

DECRETO N° **3602**

TEMUCO, **13 OCT. 2023**

VISTOS

- Rentas Municipales.
sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

de Municipalidades.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
 - 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas
 - 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- 2.- Informes socioeconómicos de la Sra. Paulina Alejandra Anabalón Roa y el Sr. Rolando Efraín Oliva Sanhueza.
- 3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.
- 4.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asignese a contar del segundo semestre 2023, permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a los módulos del bandejón N° 2 de la Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON N° 2 PUESTO 101	ANABALÓN ROA PAULINA ALEJANDRA	[REDACTED]	[REDACTED]	FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON N° 2 PUESTO 154	OLIVA SANHUEZA ROLANDO EFRAÍN	[REDACTED]	[REDACTED]	FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **bandejon 2 será de 0,50 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MPG/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2797155